



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 303 / 04

Sucre, 1 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2763 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida al convenio que prevé el apoyo con 1.000 bolsas de cemento a la entidad PRADOS (Programa de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos), con Destino a la ampliación de su infraestructura.

Que, el Ejecutivo Municipal con nota CITE DESPACHO N° 460, ha remitido al Ente Deliberante los antecedentes y una propuesta de convenio que plantea la cooperación de la Municipalidad con 1.000 bolsas de cemento a favor de la entidad PRADOS (Programa de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos).

Que, es finalidad del Gobierno Municipal, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas conforme se halla dispuesto en el Art. 5° párrafo I de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 8° párrafo I, numeral 20 del mismo instrumento, es competencia de las Municipalidades, promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia y a la integración social.

Que, como es de conocimiento público, PRADOS es una entidad que trabaja no solamente en el tratamiento y rehabilitación de las personas que habitualmente consumen alcohol y estupefacientes para recuperarlos de su adicción, sino fundamentalmente en su redención espiritual para devolverles, los sentimientos y valores humanos que se ven afectados por los desordenes físicos y psíquicos que les provocan esas drogas, en un esfuerzo por hacer de ellas sensibles con la familia y la sociedad y útiles a la sociedad.

Que, en consecuencia, esta labor filantrópica se orienta precisamente a la satisfacción de las necesidades sociales y a la reinserción social de estas personas que sin el apoyo de entidades como PRADOS, estarían condenadas al marginamiento y la segregación sistemáticas.

Que, en esa medida el convenio que prevé la participación de la Municipalidad apoyando el mejoramiento de la infraestructura de PRADOS, lo que repercutirá en un avance cualitativo y cuantitativo en la atención de los internos, se halla justificado plenamente.

Que, actualmente la Edificación de PRADOS se encuentra construido en un terreno de propiedad de la H. Alcaldía Municipal que fue concedido por la vía de Usufructo.

Que, de conformidad con el Art. 8°, párrafo I, numeral 4 de la Ley 2028, es competencia del Gobierno Municipal, promover la participación de las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro en la prestación de servicios y la ejecución de obras públicas.

Que, por todo lo expuesto, correspondería autorizar la suscripción del convenio de cooperación con PRADOS, aunque modificándolo en su redacción para darle la forma y contenido que tiene el convenio de cooperación que se suscribió con la Fundación Pachamama.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

Art.1°. Autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del convenio de cooperación con el Programa de Rehabilitación de Alcohólicos Anónimos y Drogadictos PRADOS, que prevé el aporte del Gobierno Municipal con 1.000 bolsas de cemento destinadas la mejoramiento de la Infraestructura de la referida entidad.

Art.2° Instruir al Ejecutivo Municipal, para que por sus instancias competentes modifique la forma y contenido de la propuesta de convenio remitida al Ente Deliberante, para que adopte un denominativo y redacción similares a los del convenio que viabilizó la cooperación a la Fundación Pachamama en el mejoramiento de su infraestructura.

Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero Civera
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL